



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 1008 /2014

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 14575/14, 19704/14, 19705/14 y 20842/14, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucía Cerigliano Dolz, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 14, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 17 de junio al 11 de agosto de 2014 y desde el día 26 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico en el día 21 de octubre de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

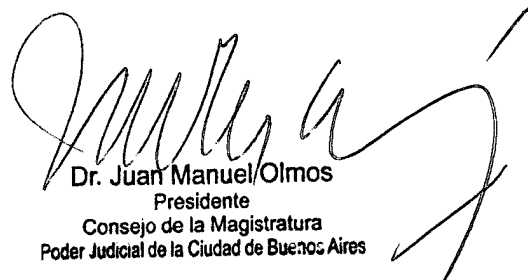
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Lucía Cerigliano Dolz, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 14, los días 17 de junio al 11 de agosto de 2014 y desde el día 26 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Cerigliano Dolz, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Lucía Cerigliano Dolz y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 14, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1008 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires